

Radicado: 2023-00065
Demandante: EDELMIRA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Demandado: COLPENSIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 21 de febrero de 2023

En el proceso que pretende adelantar EDELMIRA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en contra de COLPENSIONES, luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Especificar en las pretensiones 2 y 3 de manera precisa y detallada los periodos que se pretenden sean reliquidados, en consonancia con los hechos de la demanda, indicando las fechas desde cuando solicita esas pretensiones
- Adecuar la pretensión 5, evitando una indebida acumulación de pretensiones, lo anterior teniendo en cuenta que se solicita "*los intereses moratorios y/o indexación*", lo que conlleva que con la conjunción "y" se esté pidiendo al mismo tiempo intereses moratorios e indexación, siendo ya claro por la jurisprudencia la improcedencia de los dos conceptos al tiempo
- Estimar razonadamente la cuantía de cada una de las pretensiones teniendo en cuenta las fechas de las pretensiones 2 y 3.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el poder obrante a folios 1 del expediente, se reconoce personería al abogado SANDRO SÁNCHEZ SALAZAR con T.P 95.351 del C.S.J para que represente los intereses de la parte actora.

Se reconoce personería a la abogada MARISOL MESA ÁVILA, con T.P 177.571 del C.S.J, como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos de la sustitución de poder conferida.

C.T

NOTIFÍQUESE,

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>
o Por medio del Código QR



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 25 FIJADOS HOY EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA
22/FEBRERO/2023

Juliana Baena Vera
Secretaria